



ESCOLA DE DOCTORAT

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

1ª) OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Universitat Politècnica de València, dentro de su Plan Estratégico 2015-2020, establece cinco Retos Estratégicos en los que trabajar. En el Reto 1, “Ser un referente en formación de calidad orientada a las necesidades de la sociedad” se incluye el proyecto “Modelo doctorado” cuya Visión es ser una referencia en formación de investigadores. Entre sus objetivos está el fomento de la internacionalización de los programas de doctorado y para conseguirlo se ha definido un plan de acción dirigido a “incrementar la movilidad de los estudiantes de doctorado”.

Para la puesta en marcha de este plan de acción la UPV ha dotado a la Escuela de Doctorado con una partida extraordinaria en su presupuesto por un total de 165.000€. Este presupuesto tiene como finalidad financiar estancias de doctorandos de la UPV en universidades extranjeras de prestigio para el desarrollo de parte de su investigación.

La presente convocatoria tiene por objeto potenciar las acciones de internacionalización de la Escuela de Doctorado y reforzar la internacionalización de la formación doctoral, impulsando el desarrollo de las tesis doctorales con mención internacional, así como las tesis en régimen de cotutela internacional. En este sentido, la convocatoria pretende financiar total o parcialmente el coste derivado de la realización de estancias en centros extranjeros de prestigio, de:

- Estudiantes de un programa de doctorado de la UPV con contrato predoctoral financiado por el Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y transferencia (VIIT)
- Doctorandos que realizan su tesis doctoral en régimen de cotutela, con un codirector de un centro extranjero, según los requisitos establecidos en la modificación del 3 de junio de 2016 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.upv.es/entidades/EDOCTORADO/info/U0725594.pdf>).

Las actividades a realizar durante la estancia deben ser significativamente beneficiosas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto de tesis y contribuir en forma positiva a la calidad de la formación investigadora del candidato y a la culminación de los estudios de doctorado.

2ª) CONDICIONES

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria 006070000 541 47110 dentro de Programas de apoyo a la investigación y el desarrollo de la Universitat Politècnica de Valencia y su dotación es de 165.000€.

La dotación total de la ayuda se dividirá entre estudiantes de doctorado de la UPV beneficiarios en activo de un contrato predoctoral del Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV y a estudiantes de doctorado de la UPV que estén desarrollando su tesis en régimen de Cotutela



ESCOLA DE DOCTORAT

Internacional, según lo establecido en la modificación del 3 de junio de 2016 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Para los estudiantes beneficiarios de un contrato predoctoral FPI-UPV, la duración de la estancia ha de ser como **mínimo de tres meses**.

En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la duración de la estancia debe ser **como mínimo de seis meses y el destino de la estancia deberá ser la universidad con la que se tiene suscrita la cotutela**.

En ambos casos, la estancia deberá disfrutarse ininterrumpidamente, debiendo coincidir con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

La concesión de la ayuda implicará una **dotación económica máxima**, para cubrir todos los gastos asociados a la acción de movilidad:

- En el caso de estudiantes beneficiarios de un contrato predoctoral FPI-UPV, la ayuda **máxima** será de 3.600 € para estancias a desarrollar en países europeos y de 4.200 € en el resto de países.
- En el caso de estudiantes en régimen de cotutela, la ayuda **máxima** será de 6.600 € para estancias a desarrollar en países europeos y 7.200 € en el resto de países.

En el caso de los beneficiarios de la ayuda con contrato predoctoral en el marco del Programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la Universitat Politècnica de València, deberán contar, para el desplazamiento, con la autorización del Vicerrectorado, según impreso normalizado de solicitud de ausencia temporal por motivo de la ayuda concedida para estancias en el extranjero. Los beneficiarios de la ayuda que tengan contratos predoctorales en el marco de otros programas deberán asegurarse de cumplir con los requisitos establecidos en sus respectivos programas. Además, en todos los casos en que existe una vinculación contractual del beneficiario a la universidad, se deberá solicitar la licencia oportuna al Servicio de Recursos Humanos, según lo dispuesto en la legislación vigente.

La estancia deberá realizarse entre el **1 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021**. Los gastos que de ella se deriven tendrán que haberse ejecutado y justificado entre la fecha de resolución de esta convocatoria y el 10 de diciembre de 2021.

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda, referida al proyecto, centro receptor, período de disfrute, etc. requerirá la autorización expresa de la Escuela de Doctorado con el informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, previa solicitud del beneficiario de la ayuda e informe favorable del centro de destino de la estancia.

La percepción de esta ayuda es incompatible con la de otras ayudas que para el mismo fin haya obtenido de otros organismos públicos en el mismo periodo, salvo las ayudas de movilidad Erasmus +.



ESCOLA DE DOCTORAT

3ª) REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda los alumnos matriculados en el curso 2020-2021 en un Programa de Doctorado de la Universitat Politècnica de Valencia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser beneficiario en activo de un contrato predoctoral del programa para la Formación de Personal Investigador (FPI) de la UPV o ser doctorando que esté realizando su tesis en régimen de cotutela según los requisitos establecidos en la modificación del 3 de junio de 2016 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, aunque no sean beneficiarios de una ayuda FPI-UPV. En este último caso, debe haber un convenio de cotutela firmado (o en proceso de firma) entre la institución extranjera y la UPV
2. Tener aprobado el plan de investigación de su tesis doctoral.
3. Tener la evaluación favorable de la Comisión Académica al informe anual del curso 2019/2020.
4. En el caso de estudiantes en régimen de cotutela se requiere, además, que tanto los directores UPV como los co-directores de la institución de cotutela estén aprobados por la CAPD y dados de alta en la aplicación Gestión de Tesis.
5. Que el solicitante no haya disfrutado con anterioridad de una estancia de investigación en la universidad de cotutela, atendiendo al calendario establecido en su convenio.

Los candidatos deberán cumplir estos requisitos en el momento del cierre de la convocatoria.

4ª) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela en base a la memoria presentada, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Relación de la estancia con el contenido y grado de desarrollo de la tesis:

	Valoración Máxima
Grado de consecución de los objetivos de la tesis	1
Motivación de la contribución de la estancia al alcance de los objetivos de la tesis	1
Descripción del plan de trabajo a llevar a cabo en la estancia y coherencia con el desarrollo de la tesis.	1



ESCOLA DE DOCTORAT

2. Idoneidad y calidad del centro de destino

	Valoración Máxima
Experiencia del grupo de investigación de destino en la temática de investigación de la estancia y su relación con la tesis doctoral	1
Calidad de la investigación del grupo de destino (publicaciones e impacto del investigador responsable)	1
Valoración de las 5 últimas contribuciones científicas del grupo de destino y sus indicadores de calidad.	1

3. Duración de la estancia solicitada

	Valoración Máxima
Planificación temporal de las actividades a realizar en la estancia	0,75
Relación de las actividades planificadas con los objetivos a cubrir de la tesis	0,75
Relevancia de las ventajas que aportará la estancia a la formación del beneficiario	0,5

4. Actividades de formación transversal y específica realizadas por el doctorando y registradas en la Escuela de Doctorado (a través de Gestión de tesis a fecha de cierre de convocatoria), máximo 2 puntos. Se tendrá en cuenta el expediente académico del candidato a fecha de cierre de la convocatoria para la baremación de este punto.

El baremo será objetivo y no discriminatorio, con unos criterios de valoración que respeten el principio de igualdad.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y la valoración alcanzada de las diferentes solicitudes presentadas, se dará prioridad a las solicitudes de estudiantes que no hayan sido beneficiarios de esta ayuda en ediciones anteriores. De forma extraordinaria, se priorizarán también las solicitudes de beneficiarios de las ayudas de la convocatoria anterior y que no hayan podido disfrutarse por los problemas de movilidad derivados por la pandemia Covid-19.

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elevará el correspondiente informe al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, quien efectuará la propuesta de concesión a la vista de las disponibilidades presupuestarias. No se podrán conceder estancias a los solicitantes que no hubieran presentado las memorias a las que estuvieren obligados en razón de ser beneficiarios de una ayuda FPI.



ESCOLA DE DOCTORAT

Publicada la resolució de concessió per el Vicerectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la Escuela de Doctorado llevará a cabo la gestión y tramitación de las ayudas.

5ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

En la página web del Vicerectorado de Investigación <http://www.upv.es/entidades/VI> se encuentra el impreso normalizado de solicitud, dentro del Programa de Movilidad para doctorandos de la UPV. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el DOCV y **hasta el 6 de noviembre de 2020**.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Impreso normalizado de **solicitud** según modelo normalizado y con el visto bueno del director de la tesis y el coordinador del Programa de Doctorado al cual pertenezca el solicitante.
- b. **Memoria** justificativa según el modelo normalizado (Máximo de 1000 palabras, incluyendo el objeto de la estancia y proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis, la duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la tesis, la conveniencia de la estancia para la formación del solicitante y la idoneidad del centro de destino seleccionado). La memoria deberá contar con el V. ºB.º y firma del director de la tesis.
- c. Acreditación documental de la **aceptación del grupo** o centro de investigación de destino, o compromiso del solicitante de aportarla en cuanto obre en su poder y antes de la fecha límite establecida en esta convocatoria.
- d. En su caso, copia del **convenio de cotutela** internacional (en caso de que no esté aun registrado en la Escuela de Doctorado) o compromiso de aportarlo antes de la tramitación del anticipo para la acción de movilidad en la Escuela de Doctorado y dentro de la fecha límite establecida en esta convocatoria.

Se establece como fecha límite para aportar la documentación pendiente comprometida (convenio de cotutela y/o carta de aceptación del destino) el **29 de enero de 2021**.



ESCOLA DE DOCTORAT

Toda documentación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UPV siguiendo los siguientes pasos:

- Acceso identificado en la Intranet
- Sede electrónica
- Presentación solicitud genérica
 - Comunidad universitaria
 - Destinatario: Escuela de Doctorado
 - Asunto: Solicitud Movilidad 2020: APELLIDOS, NOMBRE
 - Adjuntos: (documentos pdf en un archivo zip). El nombre de cada uno de los ficheros adjuntos deberá ser, respectivamente: solicitud, memoria y aceptación o convenio.

Si la documentación aportada fuera **incompleta**, en cumplimiento del artículo 69 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Escuela de Doctorado requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

6ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento científico y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos, así como a las actuaciones de control establecidas por la Ley General de Subvenciones de 38/2003, de 17 de noviembre.

En atención a la importancia de las mismas se enumeran las siguientes obligaciones:

- Como obligación principal del beneficiario, la realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación, *a efectuar por el Vicerrectorado de Investigación de la UPV*, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la UPV a través de la Escuela de Doctorado la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades



ESCOLA DE DOCTORAT

subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Será responsabilidad del beneficiario de la ayuda la obtención de un seguro de asistencia sanitaria y de responsabilidad civil que cubra la totalidad del periodo de su estancia. Se requerirá al estudiante que justifique este hecho antes del inicio de la estancia.
- También será responsabilidad del beneficiario realizar todos los trámites necesarios para la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

Asimismo los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro receptor en el plazo previsto en la solicitud, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la ayuda.
- Cumplir las distintas etapas del trabajo de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro, departamento o instituto donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.
- Notificar a la Escuela de Doctorado su llegada al centro de investigación, indicando la dirección a efectos de notificaciones. La comunicación se realizará por correo electrónico a la dirección int_doc@upv.es, y dentro de los diez días naturales contados desde la incorporación al centro receptor.
- Mencionar explícitamente, en las publicaciones científicas que se deriven de la estancia realizada, la ayuda recibida de la Universitat Politècnica de Valencia.

La justificación de la ayuda concedida se realizará presentando en la secretaría de la Escuela de Doctorado, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de terminación de la estancia:

- Una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y haga constar la conformidad del director del trabajo y la del responsable en la institución o centro donde se desarrolle la estancia.
- Certificación del centro receptor de la estancia, en la que conste el día de inicio y de finalización de la estancia.
- Justificantes de gastos del desplazamiento realizado entre el domicilio habitual del beneficiario y el centro receptor en el deberán constar las fechas de ida y vuelta y el importe total pagado (billetes de avión, tren, peajes autopista,...).

Los beneficiarios que no justifiquen debidamente la ayuda aportando lo anteriormente citado deberán reintegrar la ayuda recibida.

La devolución voluntaria de la ayuda percibida se atenderá a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Subvenciones.



ESCOLA DE DOCTORAT

7ª) INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta resolución y demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título 11 (reintegro de subvenciones), Título 111 (control financiero) y en el Título IV (infracciones y sanciones) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los criterios proporcionales de graduación de incumplimientos serán los que se indican a continuación:

- a) El incumplimiento total y manifiesto de los objetivos científicos y técnicos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control científico técnico, será causa de reintegro total de la subvención, y en su caso de la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o de las actividades concretas conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
- c) La falta de presentación de los informes de seguimiento conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

El régimen de infracciones y sanciones será el dispuesto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

8ª) RESOLUCIÓN

La Comisión Permanente del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, elaborará una propuesta de resolución. La concesión o denegación de las ayudas se realizará por resolución del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

A tales efectos se publicará en la página web del VIIT una relación provisional de las ayudas concedidas, así como de las denegadas, el **23 de noviembre**, pudiendo presentar alegaciones al respecto a partir del día siguiente a la publicación hasta el **7 de diciembre**, incluido. En el caso de que se presentaran alegaciones, se deberán resolver por la Comisión, elevando a definitiva dicha relación en la propuesta de asignación de ayudas. En la resolución se especificará el nombre y apellidos del solicitante, la valoración obtenida, el destino y la cantidad concedida.

Realizada la tramitación y resolución de reclamaciones o el transcurso de plazo sin producirse reclamación alguna, se procederá a dictar resolución definitiva, estableciendo como fecha máxima el 18 de diciembre.



ESCOLA DE DOCTORAT

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma que pongan fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo se podrá optar por interponer recurso de reposición (de carácter potestativo) ante el Rector de la UPV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior en tanto no recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

9ª) PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

València, 01 de octubre de 2020

Francisco José Mora Más
Rector